



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL VERBAL RDO. 2018 00258
RADICADO	05001 31 03 002 2024 00024 00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE EJECUTANTE PREVIO A TENER EN CUENTA LA NOTIFICACIÓN EFECTUADA

Por medio de escrito precedente el apoderado de la parte actora allega la notificación electrónica y física enviada a la demandada; sin embargo, con relación a la primera no se avizora la recepción del recibido de la destinataria ni tampoco que tuvo acceso en debida forma al mensaje, tal como lo ordena la Ley 2213 de 2022 y, frente a la segunda, no se observa la constancia de entrega.

De cara a lo anterior, previo a tener en cuenta la notificación remitida al extremo pasivo, deberá allegar la confirmación del recibo del correo electrónico valiéndose de alguna herramienta tecnológica o, en su defecto, si es en los términos del Estatuto Procesal que la empresa de mensajería certifique la correspondiente entrega.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>058</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>18 de abril de 2024</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f97b79b440da5253c2bfec4c0cb5ebe13c54de375bab5c303336d03cdaedbea**

Documento generado en 17/04/2024 11:04:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>